

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALENZUELA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Fecha última revisión: 24/1/2014.

La Ley 4633/2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 in fine del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se publica la Resolución de la Alcaldía nº. 2021/23, de fecha 26 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

“Habiendo tomado posesión del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava en la sesión extraordinaria del Pleno de fecha 22 de mayo de 2021 por renuncia del anterior Alcalde D. Honorio Cañizares Nielfa y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales, respecto de servicios municipales, proyectos o asuntos que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

Servicio Municipal

1.- Bienestar Social

2.- Vías y Obras, Parques y Jardines

3.- Cultura, Deportes, Educación, Festejos, Juventud y Mujer

Concejal-delegado

D^a. María del Mar Córdoba López

D. Eustaquio Córdoba López

D. Francisco Paz Paz

Segundo.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Los Concejales que ostenten una delegación genérica en el área/materia en la que se encuadren dichos cometidos específicos, tendrán la facultad de supervisar la actuación de estos Concejales con delegaciones especiales.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a las personas a cuyo favor se efectúan las delegaciones a fin de que presten, en su caso, la aceptación de las mismas; entendiéndose aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no las aceptan.

Quinto.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Sexto.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valenzuela de Calatrava, a 27 de mayo de 2021.- El Alcalde, Honorio Cañizares Nielfa.

Anuncio número 1804

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>